



**RESOLUCION N° 052
DEL 19 DE ENERO DEL 2026**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO POR EL SISTEMA
DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

El suscrito alcalde municipal de Villa caro, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal C de la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

QUE, el municipio de Villa caro inicio el proceso de contratación directa para el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO ENLACE MUNICIPAL DE ATENCION, ORIENTACION, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT), LA LEY 1148 DE 2011 Y EL DECRETO 4800 DE 2011, NORTE DE SANTANDER.**

QUE, para tal efecto se obtuvo la Disponibilidad Presupuestal No. AL 0115002 de fecha enero 15 de 2026, que se pagará con cargo al Presupuesto General de rentas y Gastos de la actual vigencia, del siguiente rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, por valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$16.200.000) M/CTE

QUE, se invitó a presentar propuesta a RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 27.888.091 de Villa Caro, la cual fue presentada con fecha 20 de enero de 2026.

QUE, conforme a la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1 y 3, la competencia para escoger contratista y celebrar contratos a nombre de la alcaldía municipal la tiene el señor alcalde.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 27.888.091 de Villa Caro, el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO ENLACE MUNICIPAL DE ATENCION, ORIENTACION, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT), LA LEY 1148 DE 2011 Y EL DECRETO 4800 DE 2011, NORTE DE SANTANDER,** en las condiciones y términos expuestos en el texto de la oferta que aquel presento, la cual se entiende hace parte integral de esta resolución.



ARTICULO SEGUNDO: Proceder a la contratación directa cuyo valor del contrato adjudicado se imputará al rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, según certificación al respecto de la vigencia fiscal 2026 del municipio de Villa caro.

ARTÍCULO TERCERO: Con la presente resolución no procederá recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía de Villacaro, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS
Alcalde Municipal

Reviso: Diana Paola Cruz Leal – Asesor jurídico contratación